



Bello, ciudad de progreso

César Suárez Mirra Alcalde de Bello

CARTA U OFICIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 30 de Junio de 2016.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 30 de de Junio 2016.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 012 del 28 de JUNIO 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE PARA LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO

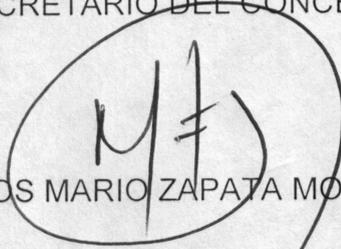
EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal



CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO (E)


CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Carrera 50 No. 51-00 PBX: (057-4) 4521000 Fax: (057-4) 2750845 C.P. 051053 Nit: 890980112-1
Bello – Antioquia – Colombia
www.bello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL
ACALDE PARA LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE BELLO**

ACUERDO N° 012

JUNIO 28 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL
ACALDE PARA LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE BELLO**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 91 Literal D) de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 Literal D) de la Ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde de Bello para que mediante Decreto, determine la nueva Estructura de la Administración Municipal y la Funciones de sus Dependencias; al igual que las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de Empleos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde de Bello para crear mediante Decreto, las Entidades Descentralizadas del Orden Municipal: Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), y el Instituto de Deportes para el Municipio de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde de Bello para realizar las Modificaciones Presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Las Facultades a que se refiere el presente Acuerdo se conceden hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: Las Facultades conferidas en el presente Acuerdo deben cumplir previamente para su ejecución los Requisitos Legales establecidos en la Ley 909 de 2004, sus Decretos Reglamentarios y demás Normatividad vigente en la materia.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de Publicación y Sanción Legal.

Dado en Bello a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Secretario General (E)

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Vicepresidente Segunda

Revisó: Carlos Mario Zapata Morales
Transcribió: Yenie Ortega Marin

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° 012 del 28 de junio de 2016, fue presentado debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera o de Asuntos Económicos, en Sesión realizada el 25 de junio de 2016, debatido y aprobado en segundo debate en Sesión Ordinaria, realizada el 28 de junio de 2016.

CONSTANCIA: El Secretario General (E) del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su Sanción y Publicación Legal el treinta (30) de junio de 2016.

Expedido en Bello a los treinta (30) días del mes de junio de 2016.

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Secretario General (E)

Revisó: Carlos Mario Zapata Morales, Asesor Jurídico
Transcribió: Yenie Ortega Marín, Auxiliar Administrativa

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co